



REPÚBLICA COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Demanda de Reconvención - Demanda de Pertenenca Urbana-
Dentro de Proceso Reivindicatorio.
Rad. N° 47189-31-53-002-2016-00081-00.

Demandante en reconvención: JAVIER PEREIRA FERNÁNDEZ DE CASTRO.

Demandantes principales: JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE
CASTRO y OTROS.

Demandados en reconvención: JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE
CASTRO y OTROS.

Demandado principal: JAVIER PEREIRA FERNÁNDEZ DE CASTRO.

Vinculados: ANA OSORIO FERNÁNDEZ DE CASTRO Y OTROS

Ciénaga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Visto y constatado el anterior informe Secretarial, transcurrido el término legal, de conformidad con los artículos 108 y 375 numeral 7°, del C.G.P., **se procede a designar al doctor ALEJANDRO DIAZGRANADOS VARELA como Curador Ad Litem** de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, el cual una vez posesionado se le realizará la notificación personal del auto admisorio de la demanda fechado 31 de enero de 2017 y su reforma adiada 24 de marzo de 2.017, atendiendo el numeral 2° del mismo.

Prevéngasele al Curador designado que por mandato del numeral 7° del art. 48 del C.G.P., el cargo es de forzosa e inmediata aceptación. Por Secretaría, líbrese la comunicación.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹;
ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga;>
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

relacionada con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del **aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado²**; acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio; PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020; PCSJA20-11623 del 28 de agosto; PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020; y PCSJA20-11632 del 30 de septiembre del cursante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCIA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CIENAGA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**486f10edf79dc569ba5b513a814943d2ade3256f986f38f8f195513e156303
fc**

Documento generado en 13/10/2020 07:23:33 p.m.

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co